



En cumplimiento de la normativa vigente

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación comunica a las Comunidades Autónomas la superficie a conceder de autorizaciones para nuevas plantaciones de viñedo

- La superficie solicitada admisible ha ascendido a 15.611 hectáreas y la superficie concedida 4.950 hectáreas, lo que supone la totalidad de la superficie disponible para 2018
- Las Comunidades Autónomas deberán notificar la resolución a los solicitantes antes del 1 de agosto

29 de junio de 2018. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha comunicado a las Comunidades Autónomas la superficie a conceder por solicitud, de las autorizaciones para nuevas plantaciones de viñedo. Esta comunicación se ha realizado tras haber centralizado y ordenado, a nivel nacional, las solicitudes admisibles puntuadas remitidas por las CCAA.

El reparto de la superficie se ha realizado bajo los nuevos criterios de priorización establecidos por el Real Decreto 772/2017 de potencial vitícola. Estos criterios han permitido reducir en gran medida las solicitudes sometidas a prorrata que generaban en ocasiones concesiones de superficies muy inferiores a las solicitadas.

SUPERFICIE CONCEDIDA

Así, de las 15.611 hectáreas solicitadas que han sido admisibles, se han concedido 4.950 hectáreas, lo que supone la totalidad de la superficie disponible para 2018.

De la superficie concedida, 3.306 hectáreas corresponden a solicitudes de los tres primeros grupos de prioridad de viticultor con pequeña y mediana explotación, que han podido ser aprobadas íntegramente. Las restantes

Nota de prensa



1.644 hectáreas corresponden al último grupo de prioridad de viticultor con pequeña y mediana explotación y a los jóvenes nuevos viticultores de superficie. En estos casos se ha aplicado un porcentaje de prorrateo, concediéndose el 81% de la superficie admisible solicitada.

Todo ello, según se establece en la normativa comunitaria y nacional, salvo en las zonas geográficas de determinadas Denominaciones de Origen Protegidas en donde se han aplicado limitaciones.

Tras la comunicación del Ministerio, las Comunidades Autónomas deberán notificar la resolución a los solicitantes antes del 1 de agosto.

NUEVO RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES

El 1 de enero de 2016 entró en vigor el nuevo régimen de autorizaciones de plantaciones de viñedo, que sustituye al antiguo sistema de derechos y que permite continuar con un crecimiento controlado del potencial de producción. El nuevo sistema permite obtener una autorización a partir de un cupo que se establece cada año para nuevas plantaciones.

El 29 de diciembre se publicó en el BOE la Resolución de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, por la que se fija como límite de superficie disponible para la concesión de autorizaciones para nuevas plantaciones para 2018, en el 0,52% de la superficie plantada a 31 de julio de 2017, lo que equivale a 4.950 has.

Además, en dicha Resolución se establecen limitaciones a nuevas plantaciones y/o restricciones a la replantación y conversión para las Denominaciones de Origen pluricomunitarias que habían presentado recomendaciones a 1 de noviembre: Rioja y Cava. En concreto, se establece que, para el año 2018, la superficie disponible para autorizaciones de nueva plantación en la respectiva zona geográfica delimitada de la DOP será de un máximo de: 0,1 ha en la DOP "Rioja" y 57,4 has en la DOP "Cava".

Además, en el ámbito de las Denominaciones de Origen que son competencia de una comunidad autónoma se han establecido limitaciones a nuevas plantaciones en las DOPs de "Chacolí de Bizkaia", "Chacolí de Getaria", "Chacolí de Álava" y "Ribera del Duero".